

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN ESCOLAR
COLEGIO PARTICULAR GABRIELA MISTRAL
LINARES



“Un ambiente de afecto y amor motivan la razón”

Linares, 2019

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

El Decreto 67/2018, aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes de educación regular, fomentando la apropiación de los sentidos y el enfoque evaluativo que están a la base de este decreto, para fortalecer las prácticas que se desarrollan al interior de las comunidades educativas y los procesos de toma de decisiones relativos a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes.

El decreto 67/2018 actualiza la normativa que regulaba estos temas (derogando los decretos 511/97, 112/99, 83/01 todos del Ministerio de Educación) y responde a una necesidad relevada por distintos actores del sistema escolar, de facilitar las condiciones necesarias para que en cada establecimiento y en cada sala de clases se promuevan procesos de evaluación con un fuerte sentido pedagógico.

El Decreto 67/2018, busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes. Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza.

Orientaciones para la implementación del D° 67 Unidad de Currículum y Evaluación

INTRODUCCIÓN

¿Qué entendemos por evaluación? Es el conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

La evaluación y la calificación son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir. La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La calificación, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Con todo, las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.

Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.

Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación. Esto se promueve, por una parte, creando instancias en que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa en la evaluación, por ejemplo, sugerir la forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra, generando experiencias de auto- y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.

Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.

Las disposiciones de este Reglamento serán aplicadas a los y las estudiantes desde 1° a 8° año básico. La educación de Pre básica se indicará en un apartado especial en este documento.

Artículo 1: Periodo Escolar Adoptado

El periodo escolar adoptado del Colegio Gabriela Mistral es anual con régimen semestral, en el cual comprende 38 semanas de clases para los estudiantes de 1° a 8° año básico y 40 semanas de clases para Pre kínder y Kínder.

Artículo 2: Formas de Evaluación a los estudiantes, comunicación y comprensión de criterios de evaluación.

Tanto docentes como estudiantes deben tener claridad desde el comienzo del año respecto de qué se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar el aprendizaje. Para ello los y las estudiantes serán comunicados en el mes de marzo por el profesor jefe en horario de orientación sobre Reglamento de Evaluación a través de un video interactivo.

- a) Las evaluaciones diagnósticas: deben estar orientadas a recoger información sobre el nivel de desarrollo de habilidades, destrezas y conocimientos que deben poseer los estudiantes, para acceder al diseño curricular de las asignaturas de acuerdo al nivel o curso. Dichas evaluaciones se aplicarán en el mes de marzo desde Pre kínder a 8vo año
- b) Las evaluaciones formativas: La evaluación formativa forma parte de un mismo proceso pedagógico, no son separables. Es necesario un monitoreo constante del aprendizaje de nuestros estudiantes y de la efectividad de las oportunidades de aprendizaje que brindamos.
- c) Las evaluaciones sumativas: son aquellas evaluaciones que se realizan al término de cada unidad de aprendizaje y son registradas directamente en el libro de clases.

Los padres, madres y apoderados serán informados de las formas y criterios con que serán evaluados los y las estudiantes al inicio del año escolar, en la primera reunión de marzo a través de ppt o video y a través de la página web.

Los padres y apoderados serán informados periódicamente sobre el proceso, progreso y logros de sus hijos o pupilos, mediante un informe de calificaciones obtenidas y el porcentaje de inasistencias a clase del período informado. Siendo la primer reporte en el mes de mayo.

2.-

En nuestro establecimiento existen espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales, fomentando así un trabajo colaborativo para promover la mejora continua.

Reflexión Pedagógica : Se realiza semanalmente los días lunes 2 horas con la asistencia de todos los docentes y en algunas ocasiones las y los asistentes de la educación Las actividades que se realizan son las siguientes:

Analizar y evaluar resultados y tomar decisiones periódicamente.

- Poner en práctica proyectos que contribuyan y favorezcan el clima de convivencia escolar.
- Planificar, coordinar y evaluar los objetivos de aprendizaje de acuerdo a su relevancia y proyección.
- Estudiar y revisar el avance de los objetivos en la cobertura curricular de cada asignatura.
- Proponer y unificar criterios respecto a las prácticas docentes en el aula, según las observaciones de aula.
- Establecer estrategias para mejorar los logros de los estudiantes.
- Realizar transferencias de cursos de perfeccionamiento o talleres realizados por docentes pares.
- Participar en capacitaciones internas y externas que favorecen la formación docente. Reflexionar en torno a temas pedagógicos y/o académicos, de articulación entre profesores, de trabajo por departamentos, talleres con psicóloga educacional, entre otros. Los equipos de trabajo se formarán de acuerdo a los temas que se quieran tratar.

Realizar jornadas de reflexión y análisis de prácticas relacionadas con el Plan de Mejoramiento Educativo según orientaciones del PEI.-

Equipo de Gestión : Integrado por las siguientes personas:

- Directora
- Jefe de Unidad Técnico Pedagógica.
- Profesoras coordinadoras (2)
Coordinador PIE cuando corresponda
- Encargado de convivencia cuando corresponda

Se disponen de cinco horas semanales de lunes a jueves.

Su función será la de coordinar las actividades de consejos de reflexión pedagógica, tratar temas de gestión institucional, coordinar con acompañamientos, con visitas al aula y retroalimentación, gestionar la planificación e implementación del PME, PEI y otros documentos institucionales.

Comunidades de Aprendizaje Profesional: Se realizan dos veces al mes, una hora con todos los docentes, los cuales se organizan de acuerdo a sus necesidades.

Su función es la de desarrollar instancias de comunicación que permitan la mejora continua de las capacidades docentes, promover el diálogo profesional e intercambio de ideas y conocimientos, orientada a la mejora de las prácticas pedagógicas.

Trabajo colaborativo PIE: Se realiza todas las semanas durante 2 horas en lenguaje y matemática, coordinado por las profesoras de diferencial, quienes revisan los instrumentos de evaluación para adecuarlos a las competencias reales de cada alumno(a), junto con ello se realizan instancias de capacitación, revisión de aspectos socio afectivos de los estudiantes, entre otros temas.

La evaluación formativa es un proceso de **evaluación** continua que ocurre durante la enseñanza y el aprendizaje, basado en la búsqueda e interpretación de evidencia acerca del logro de los estudiantes respecto a una meta.

Para fortalecer este proceso y de acuerdo a nuestro Plan de Mejoramiento Educativo, los y las docentes organizaremos estrategias de enseñanza desafiantes que logren el compromiso de los y las estudiantes a través de situaciones de aprendizaje que respondan al tipo de complejidad del contenido y diversidad de los y las estudiantes.

Artículo 5°.- Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán

realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación. (D°67)

En el Colegio, la Evaluación Diferenciada es un recurso que debe emplear el (la) profesor (a) para evaluar a aquellos alumnos(as) que presenten alguna dificultad en el proceso de aprendizaje.

Concretamente, se considera como evaluación diferenciada aquellos procedimientos y/o instrumentos evaluativos que permiten atender a la diversidad de estudiantes, que en forma transitoria o permanente, presentan NEE, con el propósito de medir el estado de avance en relación con los Objetivos del Plan de Estudio. Por consiguiente:

- a) **Serán evaluados diferenciadamente**, los alumnos que presenten alguna dificultad de aprendizaje transitoria o permanente, debidamente diagnosticada por un especialista, además de aquellos niños que presenten dificultades circunstanciales (duelo, enfermedad u otros) y que puedan interferir notoriamente en el logro de objetivos de uno o más asignaturas. Esto, con el objetivo de dar el tiempo necesario para que el alumno(a) pueda superar su problemática con o sin tratamiento.

Sin perjuicio de la responsabilidad que compete a los padres o tutores, se privilegiará que la detección del problema en el estudiante sea hecha por parte del profesor(a) jefe o del profesor especialista.

- b) **Los procedimientos de evaluación diferenciada** que se les aplique a los alumnos, deberán estar en acorde a las características del trastorno, dificultad, o impedimento que presentan (intelectuales, motores, visuales, de audición y lenguaje, trastorno por déficit de atención, dificultades del aprendizaje, emocionales) y a las competencias cognitivas que éste posea, por lo que se considerarán, entre otros, los siguientes procedimientos:

- **Nivel de exigencia académico** acorde con la situación detectada.
- **La exclusión de algún proceso de evaluación**, cuyas respuestas estén afectadas por la problemática presentada por el alumno(a).
- **Otorgar más tiempo para realizar una actividad** destinada a evaluar el proceso de aprendizaje.
- **Utilización de diversas estrategias** evaluativas, dando énfasis a la entrega de instrucciones.

Elaboración de instrumentos evaluativos En base a los objetivos mínimos que el alumno(a) requiere lograr en el nivel que cursa.

Los procedimientos que se apliquen para evaluar diferencialmente deberán ser supervisados por la Educadora Diferencial del establecimiento, quien se encargará de fiscalizar el cumplimiento de los criterios señalados, llevando un registro oficial de cada caso e informando periódicamente al cuerpo docente y así, en conjunto, diseñar estrategias de intervención acordes a la problemática detectada y que favorezcan el aprendizaje de los alumnos involucrados.

Los informes emitidos por profesionales externos al establecimiento educacional y que soliciten evaluación diferenciada, deben ser recepcionados por la Educadora Diferencial, quien expondrá el caso a los profesionales que sean pertinentes.

Los informes Connors serán recepcionados por jefa de UTP quien derivará a los profesores, educadoras diferenciales y psicólogo(a) cuando corresponda con el objetivo de completar los datos con la mayor prontitud y ser devueltos a su apoderado para el control con el especialista.

De las Calificaciones con adecuaciones curriculares

Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones en las asignaturas con adecuaciones curriculares, para fines de registrarlas en el libro de clases, se anotarán con una escala numérica de 2,0 a 7,0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación el 4,0.

Las calificaciones y su promedio matemático, se expresarán hasta con un decimal, aproximando a la décima superior, si la centésima es igual o superior a 5.

Este procedimiento será coordinado por Profesora Diferencial, quien revisará los instrumentos de evaluación para adecuarlos a las competencias reales de cada alumno, y serán aplicados por el profesor correspondiente.

Artículo 6°.- Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

Artículo 7°.- Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

Artículo 8°.- La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

Artículo 9°.- La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los alumnos, sin perjuicio de lo establecido en el literal h) del artículo 18 de este reglamento. (D°67)

De la calificación en nuestro establecimiento

1) Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones en cada una de las asignaturas, para fines de registrarlas en el libro de clases, se anotarán con una escala numérica de 2,0 a 7,0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación el 4,0.

2) Las calificaciones que los alumnos obtengan en todas las asignaturas del Plan de Estudios, deberán referirse exclusivamente a aspectos del rendimiento escolar y en ningún caso, a materias de tipo conductual o de socialización del alumno con su entorno.

3) Las calificaciones deberán registrarse en el libro de clases en forma sistemática, al menos una calificación mensual.

- Las calificaciones y su promedio matemático, se expresarán hasta con un decimal, aproximando a la décima superior, si la centésima es igual o superior a 5.
- La cantidad de calificaciones registradas semestralmente en el libro de clases dependerá del número de horas semanales de cada subsector de aprendizaje, como se expresa:

- Con 2 horas de clases semanales = será un mínimo de 3 calificaciones
- Con 3 a 4 horas de clases semanales = será un mínimo de 4 calificaciones
- Con 5 horas o más de clases semanales = será un mínimo de 5 calificaciones
- Las calificaciones obtenidas por los alumnos en la asignatura de Religión, no incidirán en su promoción.
- El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales, se evaluará semestralmente y se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno.

De la entrega de calificaciones a los y las estudiantes

Los profesores jefes deberán entregar en forma mensual, en reunión de apoderados un informe actualizado de las calificaciones que los alumnos(as) tienen hasta esa fecha y en forma general analizar los resultados con los apoderados. Siendo la primera entrega de calificaciones el mes mayo.

De las inasistencias a pruebas

1) La inasistencia del alumno a una evaluación fijada con anticipación, deberá ser justificada personalmente, por vía telefónica o escrita por su Apoderado el mismo día de la inasistencia en la Inspectoría General, adjuntando Certificado Médico si así correspondiere (documento en original y con fecha actualizada).

De ésta manera el alumno(a) podrá optar a la calificación máxima 7.0. Sin las justificaciones descritas el alumno(a) será evaluado con nota máxima 5.0. no variando el porcentaje de exigencia. (60%)

2) El inspector general o a quien designe este, informará al profesor de la asignatura correspondiente, o profesor jefe quien tomará conocimiento de la justificación por inasistencia. El alumno(a) deberá rendir la prueba pendiente el día siguiente a su reincorporación desde las 16:00 hrs o día viernes a las 14:00 hrs. con la asistente. Se debe avisar al alumno(a) que debe rendir la prueba. La no presentación del alumno(a) a la prueba pendiente sin justificación fundada se considerará como evasión de responsabilidad, calificándose con nota mínima 2,0.- No será evaluado ni se registrará una calificación en ausencia del alumno, informándole al apoderado de la situación final.

Del retiro anticipado de clases:

Cuando un apoderado solicite el retiro anticipado, el inspector (a) o quien corresponda antes de retirar a un alumno de clases debe corroborar con el profesor si existe evaluación programada para ese día. Se solicita no retirar a los alumnos de clases a menos que sea por situación médica o por razones debidamente justificadas.

De la copia o plagio:

A los alumnos involucrados en una situación de plagio o copia flagrante, se les retirará el instrumento, se conversará la situación con el alumno(a), se registrará la conducta en la hoja de vida y se evaluará la situación de calificación según sea el caso.

De la preparación anticipada de las pruebas sumativas:

Los docentes deben analizar la prueba antes de ser aplicada, a lo menos con una semana de anticipación para identificar la coherencia entre los objetivos trabajados y evaluados, tipos de preguntas e ítems a evaluar, luego el docente realizará un repaso para afianzar los aprendizajes para la prueba.

Del análisis de los resultados de pruebas

Inmediatamente después de la aplicación de la prueba, la asistente de aula de 1° y 2° traspasarán las respuestas de los alumnos en la hoja de respuesta. Desde 3° a 8° digitalará los resultados de los alumnos en el visor óptico para obtener con prontitud los resultados de las pruebas, como sigue:

Reporte detallado por eje, (objetivos)

Reporte por pregunta (% de respuestas en cada pregunta)

Reporte de resultados de cada alumno - Niveles de desempeño

Promedio de logro, nota mínima y máxima

Entre otros datos que requiera el docente

Luego de ello enviará los resultados a través de mail a profesor(a) de asignatura con copia a U.T.P. y equipo EGE para su análisis personal y grupal.

El logro de los objetivos evaluados en la prueba deberá ser superior o igual al 70%

Si los resultados fueren insuficientes, es decir si más del 25 % de los alumnos obtuvieran calificación menos 4,0, el docente deberá retroalimentar los contenidos menos logrados a través de una guía y/o estrategias diversas dependiendo de los resultados y evaluar con un nuevo instrumento. La cual podrá ser escrita u oral y su calificación final podrá ser el resultado del promedio de ambas pruebas o el resultado de la reevaluación

Los docentes contarán con un plazo máximo de una semana para la entrega y análisis de las pruebas con los alumnos, socializando la estadística con los estudiantes, con el objetivo de retroalimentar los aprendizajes menos logrados y evidenciar cuales fueron los errores y aciertos de los estudiantes. Dicho análisis debe quedar registrado en la planificación diaria y libro de clases.

Existirá un calendario de pruebas, contenidos y materiales del mes, el cual se entregará en cada reunión de apoderados.

Los estudiantes no deberán rendir más de dos evaluaciones en un mismo día, Las pruebas de Cobertura Curricular En Lenguaje, Matemática, Ciencias e Historia. tienen como propósito obtener información relevante del primer semestre y anual, evidenciando el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje y tomar decisiones en forma oportuna respecto del proceso educativo.

De los instrumentos de evaluación:

Pruebas escritas: Las pruebas deben ser: pruebas de ensayo, objetivas(distintos ítems) y mixtas, dependiendo del curso 1º a 4º, 5º a 8º.

En Ed. Física se evaluará a través (lista de cotejos), pruebas prácticas (tests) y teóricas (trabajos de investigación, disertaciones y pruebas escritas relacionadas con los temas del cuerpo y la salud).

Pruebas orales: ya sean disertaciones diálogos, exposiciones, representaciones, dramatizaciones, etc. Se deberá socializar el instrumento de evaluación con anterioridad con los alumnos, dejando claro los criterios y la ponderación de cada uno.-.

Trabajos de investigación o informes: Escritos a mano o computación, dependiendo de los requerimientos del profesor(a), seleccionando o resumiendo la información obtenida.

Los trabajos de investigación o informes deben considerar para su presentación lo siguiente: Portada, índice, introducción, desarrollo del tema, conclusión, anexos, bibliografía o ciber bibliografía

Los trabajos escritos deben considerar una de las siguientes alternativas: una exposición, una prueba, un debate, una puesta en común, etc.

En el caso de trabajos grupales de ambos ciclos se considerará porcentaje de participación el cual debe quedar registrado en la pauta que aplique el docente o rúbrica, considerando los aportes de cada uno de los integrantes. Ideal será que los trabajos grupales sean realizados en la clase, así se podrá supervisar de mejor forma la contribución de cada uno de los integrantes.

De la revisión y aprobación de pruebas

Las pruebas escritas confeccionadas por los docentes deberán presentarse con al menos un día de anticipación vía e-mail para ser aprobadas por La Unidad Técnica y profesora de Integración con copia a sub directora, quienes revisarán dicha prueba y adaptarán para alumnos de integración según sea el caso para luego enviar a fotocopiar.

Las pruebas sumativas de Villaeduca serán enviadas directamente al colegio para fotocopiar con copia a U.T.P, y Sub dirección.

De las Evaluaciones Finales semestrales

Las calificaciones finales semestrales de los alumnos se obtendrán por el simple promedio matemático de las calificaciones finales de cada uno de los 2 semestres del año escolar, con un decimal y con aproximación a la décima, cuando la centésima sea igual o superior a 0,05.

Las calificaciones finales semestrales de los alumnos con adecuaciones, en cada asignaturas de su plan de estudios - con incidencia en su promoción - se obtendrán por el simple promedio matemático de todas las calificaciones obtenidas durante el semestre, con un decimal y con aproximación a la décima, cuando la centésima sea igual o superior a 0,5.

Artículo 10°.- En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

• Promoción Escolar.

Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 8° año de Enseñanza Básica, que hayan asistido como mínimo al 85% de las clases realizadas. No obstante, el Director del Colegio con consulta al Profesor Jefe, U.T.P., psicóloga, profesora de integración e inspectoría realizarán la revisión de los antecedentes del alumno(a), y podrán autorizar la promoción con porcentajes menores al 85% de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas. Considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio, que incidan en su promoción y la asistencia a un mínimo de un 85% de las clases realizadas.

- Respecto del logro de los Objetivos de Aprendizaje:
- Serán promovidos de curso los alumnos que aprueben todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio, que incidan en su promoción.
- Serán promovidos al curso superior los alumnos de 1° a 8° año básico, que no aprueben una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio mínimo de 4,5, incluido la asignatura reprobada.

- Serán promovidos al curso superior los alumnos de 1° a 8° año básico, que no aprueben dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio mínimo de 5,0, incluidos las asignaturas reprobadas.

Respecto de la Asistencia Mínima a Clases:

- Para ser promovidos de curso, los alumnos deberán asistir a un mínimo de un 85% de las clases realizadas
- Ante situaciones eventuales, debidamente certificadas, la jefa de U.T.P, profesor jefe podrán proponer al Director el cierre del proceso académico del alumno o la alumna, bajo las siguientes circunstancias:
 - a) Haber cursado el primer semestre académico con calificaciones que cumplan con los objetivos de aprendizaje de cada nivel y
 - b) En caso de ausencia prolongada, el alumno o alumna responderá a un procedimiento evaluativo de nivelación definido por el Docente de la asignatura y la U.T.P.
 - c) Todas las situaciones de evaluación de los alumnos de 1° a 8° año de enseñanza básica, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.
 - d) La situación final de promoción de los alumnos, deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique las asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 11°.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de

aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año; b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno. La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Al igual que los otros niveles de educación Básica y Media, en educación parvularia se utiliza la nueva versión de las Bases Curriculares de Educación Parvularia, referente fundamental para orientar los procesos de aprendizaje integral de niños y niñas, de los niveles NT1 y NT2.

Las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (BCEP) destaca nuevos requerimientos y énfasis de formación para la primera infancia, tales como la inclusión social, la interculturalidad, el enfoque de género, la formación ciudadana, el desarrollo sostenible, entre otros.

Los ámbitos de experiencias para el aprendizaje constituyen campos curriculares donde se organizan y distribuyen los Objetivos de Aprendizaje, con el propósito de orientar los procesos educativos. Estos se organizan en tres ámbitos: Desarrollo Personal y Social, Comunicación Integral e Interacción y Comprensión del Entorno.

Los OA definen los aprendizajes esenciales que se espera potenciar en las niñas y los niños durante la educación parvularia, integrando las principales habilidades, conocimientos y actitudes que les permitan construir una base sólida de aprendizajes para avanzar en su desarrollo armónico e integral.

Los párvulos en la etapa de Pre kínder y Kínder siguen la lógica de adquisición de autonomía e identidad, con mayores capacidades motrices, cognitivas, afectivas y sociales. Se produce una expansión del lenguaje, incremento del dominio, control y equilibrio en sus movimientos, mayor conciencia corporal, más empatía, autorregulación, respeto de normas, mayor desarrollo de las funciones ejecutivas, interés por descubrir textos escritos.

La Educación Parvularia, como primer nivel del sistema educativo, tiene como fin favorecer una educación de calidad, oportuna y pertinente, que propicie aprendizajes relevantes y significativos. En este sentido queremos destacar algunos propósitos como:

-Favorecer aprendizajes con sentido que fortalezcan su disposición por aprender en forma activa, creativa y permanente y que promuevan el desarrollo personal y social, la comunicación integral, la interacción y comprensión del entorno.

-Propiciar aprendizajes de calidad que sean pertinentes y consideren las necesidades educativas especiales, la diversidad, junto a otros aspectos culturales significativos, sus familias y comunidades.

-Favorecer la transición a la educación básica, propiciando el desarrollo de aprendizajes de las actitudes, habilidades y conocimientos necesarios para esta trayectoria educativa e implementando los procesos pedagógicos que la facilitan.

Consideraciones Finales.

Se informa a la comunidad que según Decreto 67 que deroga los decretos exentos número 511/97, el número 112/1999, el 83/2001, todos del Ministerio de Educación nuestro Reglamento de Evaluación se encuentra en periodo de ajuste desde el mes de julio del 2019 para dar cumplimiento a más tardar el día en que se inicie el año escolar 2020.

Cualquier situación específica que no se haya considerado en el presente reglamento, será resuelta por la Dirección del Colegio, quien consultará y/o se asesorará para una mejor decisión por Profesores de Asignatura, Profesores Jefes, Inspectoría General, Consejo General de Profesores, Consejo Escolar y por Departamento Provincial de Educación y/o Superintendencia de Educación cuando sea necesario.